



Ficha de Monitoreo y Evaluación 2015-2016

S052 “Programa de Abasto Social de Leche” a cargo de Liconsa S.A. de C.V.

Opinión de la dependencia

En el marco de la orientación de los programas sociales hacia una visión de rendición de cuentas y una política social dirigida al logro de resultados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establecieron en el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2016 (PAE 2016), en su numeral 27, que los programas listados en el Anexo 2b, entre ellos el S052 “Programa de Abasto Social de Leche” a cargo de Liconsa S.A. de C.V., deberán realizar una Ficha de Monitoreo y Evaluación (FMyE), misma que será considerada como la evaluación anual establecida en el artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social, conforme al numeral 20 del PAE 2016.

Al respecto, conforme al numeral 27 del PAE 2016, la FMyE fue elaborada de manera interna por parte de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), en su calidad de Área de Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social, ajena a la operación de los programas sociales; asimismo, dicha Ficha se realizó con base en información proporcionada por el propio programa, a través del Sistema establecido por el CONEVAL.

Respecto a esta Ficha de Monitoreo y Evaluación, Liconsa S.A. de C.V. emite la siguiente opinión:

- La FMyE describe adecuadamente el Programa de Abasto Social de Leche (PASL), su cobertura y su vinculación con el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018. Resalta aspectos señalados en la Evaluación Específica de Desempeño 2014, la Ficha de Monitoreo y Evaluación 2013-2014 y del Estudio de Cobertura, Comercialización y Financiamiento del PASL. Finalmente, presenta un análisis FODA, con sus correspondientes recomendaciones, así como las acciones de mejora que se desprenden de evaluaciones de años anteriores.
- Se considera que el tiempo que se destina para llevar a cabo este tipo de evaluaciones, debería ser más amplio, lo que permitiría una mayor interacción y análisis de los resultados entre el evaluador y la unidad responsable del Programa.
- Es de resaltar el apoyo y la coordinación del CONEVAL y la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), a fin de contar con este tipo de instrumentos que proporcionan elementos acerca de la operación del Programa y recomendaciones para su mejora.

Finalmente, se reitera el compromiso de valorar conjuntamente, entre la unidad responsable del programa y las áreas técnicas de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, los hallazgos de la FMyE con la perspectiva de una agenda de trabajo en 2016 y 2017, que atienda las áreas de oportunidad detectadas para contribuir al proceso de mejora continua del Programa S052.